

Córdoba, 04 MAR 2015

VISTO:

La solicitud de apertura de la carrera de Especialización en Estudios de Performance presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes;

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Especialización en Estudios de Performance ha sido aprobada en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCD 193/2013 y Res.HCS 1009/2013) y que la carrera ha recibido el reconocimiento provisorio de su título por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Dictamen CONEAU N°11.535/13);

Que se han designado el Director y los miembros del Comité Académico de la Especialización en Estudios de Performance según Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes N° 213/2013 y N°332/2014, respectivamente;

Que la propuesta académica de la carrera cubre un área de vacancia en la formación y capacitación de posgrado de los egresados de las carreras de la Facultad de Artes, y cuenta con una importante demanda de aspirantes;

Que es imprescindible designar los docentes que, de acuerdo al proyecto de carrera aprobado, estarán a cargo de los cursos y seminarios del Plan de Estudios de la carrera y que es también necesario establecer los montos de matrícula y cuotas a fin de garantizar el dictado de los mismos;

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes ha aprobado la propuesta elevada en ese sentido por el Director y el Comité Académico de la Especialización en Estudios de Performance según lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad (OHCD 02/2013);

POR ELLO

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura de la cohorte 2015 de la Especialización en Estudios de Performance y establecer en concepto de aranceles el pago de una matrícula única, de \$400 (pesos cuatrocientos), y de 18 (dieciocho) cuotas mensuales de \$600 (pesos seiscientos).

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de las cuotas mensuales en \$300 (pesos trescientos) para el caso de los aspirantes que sean docentes de la Facultad de Artes, con dedicación simple.

ARTÍCULO 3°: Fijar el valor de las cuotas mensuales en \$500 (pesos quinientos) para el caso de aspirantes que estén realizando el segundo año de adscripción en alguna de las carreras de la Facultad de Artes. Se deberá acreditar tal condición con la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Establecer un valor de cuotas mensuales de \$720 (setecientos veinte pesos) para estudiantes extranjeros provenientes de países que integran el Mercosur; en \$900 (pesos novecientos) para alumnos extranjeros provenientes de países latinoamericanos no miembros del Mercosur; y en \$1200 (pesos mil doscientos) para aspirantes extranjeros de otros países.

ARTÍCULO 5°: Designar a los siguientes profesores en carácter de docentes a cargo de los distintos cursos y seminarios de la Especialización en Estudios de Performance a desarrollarse durante el año lectivo 2015:

- En el Curso "Estudios de Performance" (carga horaria 60 horas), al Dr. Gustavo Alejandro Blázquez (DNI 17.478.502)
- En el Curso "Metodología de la Investigación" (carga horaria 40 horas), a la Dra. Vanina Andrea Papalini (DNI 20.024.163)
- En el Curso "Teorías sociales contemporáneas" (carga horaria 40 horas), a la Dra. María Gabriela Lugones (DNI 20.785.055)
- En el Curso "Performance y Ciencias del Lenguaje" (carga horaria 40 horas), a la Dra. Beatriz Bixio (DNI 12.489.086)
- En el Curso "Teorías de la Cultura" (carga horaria 20 horas), a la Dra. Silvia Noemí Barei (DNI 6.139.971).

- En el "Seminario de Investigación" (carga horaria 20 horas), al Dr. Ernesto Pablo Molina Ahumada (DNI 26.903.247)
- En el "Taller de Producción Artística I" (carga horaria 60 horas), al Mgter. Cipriano Argüello Pitt (DNI 21.023.847).
- En el "Taller de Producción Artística II" (carga horaria 60 horas), a la Mgter. Carolina Senmartin Boixados (DNI 23.194.934)

ARTICULO 6°: La presente resolución no constituye antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite la realización efectiva del curso o seminario en cuestión.

ARTICULO 7°: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico, comuníquese a los interesados y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Artes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0054

msg.


Mgter. Marcela Sgammini
Secretaria de Posgrado
Facultad de Artes - U N C




Lic. Ana Yukeison
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba